



NACIONAL



DECRETO 586/2020
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca. Dase
por designado Director.
Del: 07/07/2020; Boletín Oficial 13/07/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-12678230-APN-DD#MSYDS, los Decretos Nros. [1133](#) del 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios, [355](#) del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, [4](#) del 2 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° [762](#) del 6 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° [27.467](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se dispuso que las designaciones correspondientes a cargos de Subsecretario, o de rango o jerarquía equivalente o superior, y de titulares o integrantes de órganos superiores de entes descentralizados, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por la Decisión Administrativa N° 762/19 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado actualmente actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que el cargo de Director/a de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA” se encuentra vacante por la renuncia presentada por la doctora Rosana Andrea GRANATO, quien ejerciera la titularidad del mismo.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, con el fin de asegurar el normal cumplimiento de las funciones asignadas al citado organismo.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en el artículo 1° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por aceptada, a partir del 2 de abril de 2020, la renuncia presentada por la doctora Rosana Andrea GRANATO (D.N.I. N° 20.204.536) al cargo de Directora de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Dase por designado con carácter transitorio, a partir del 3 de abril de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al doctor Jacinto Alberto LAZO

(D.N.I. N° 17.501.779) en el cargo de Director de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Principal, Grado inicial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Directiva de Dirección de Establecimiento Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Art. 3°.- El cargo involucrado en el artículo 2° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37 y en los Títulos II, Capítulo II, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 3 de abril de 2020.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Entidad 909 - COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández; Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

